

EL FEDERAL SALMANTINO.

VIVA LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA FEDERAL!

La correspondencia para asuntos de la Administración se dirigirá á Santiago Riesco, Director del periódico.

Los escritos que se remitan para su inserción, se dirigirán al Director del periódico. No se devuelven los escritos.

Precio.—En Salamanca—7 rs. trimestre.

Se publica los domingos.

Fuera de Salamanca—8 rs. trimestre.

Se admiten suscripciones en Salamanca, Plaza de la Verdura, núm. 22, despacho de papel de Juan Sotillo —Béjar, D. Rufino Raullet.—Ledesma, D. Rufo Periañez.—Peñaranda, D. Salvador Liano.—Sequeros, D. Ramon Rodriguez.—Ciudad-Rodrigo, D. Valentin Beato Fuentes.—Alba de Tormes, D. Francisco Barés Sanchez.—Vitigudino, D. Julian Herrero.

EL RETRAIMIENTO.

Como verán nuestros lectores en otro lugar, el partido republicano federal de esta ha adoptado el retraimiento en las próximas elecciones de Diputados á Cortes y Senadores.

No venimos á discutir hoy sobre las ventajas ó inconvenientes que tal resolución pueda tener; las unas y los otros han sido expuestas ya en los números anteriores, segun el criterio especial que en esta cuestion puramente de conducta tienen los redactores de EL FEDERAL SALMANTINO, y en aquellos números puede verse la principal razon que nos impulsa á sostener esta idea, que cuenta con numerosos partidarios en toda España y que indudablemente hubieran seguido todos los republicanos, si no fuese porque hay algunos ciegos ó inocentes que siguen creyendo en las promesas de gobiernos monárquicos como el que para desgracia de la administracion rige hoy los destinos de la patria.

El retraimiento no significa, como algunos dicen, la muerte de los partidos ó su impotencia para luchar en los comicios, que probado en demasía tiene el partido republicano de Salamanca cuanta es su virilidad y cuan grande es su energía en las elecciones últimas. En ellas pudo verse como el partido republicano numeroso y compacto se levantó como un solo hombre y en lucha desigual, pues no contaba con el apoyo, sino con el odio reconcentrado del gobierno calamar, venció á dos candidatos monárquicos, radical el uno, sagastino y conservador el otro.

Y no se diga que el elemento carlista decidió la victoria á favor del candidato republicano, porque con los datos electorales probaremos á cualquiera que la eleccion y la victoria se debe única y exclusivamente al partido republicano, que bien saben todos que si algunos carlistas de esta poblacion votaron al candidato republicano, en cambio todos los carlistas de Alba de Tormes se separaron de sus correligionarios de la Capital y dieron sus votos al candidato de los radicales.

No significa, pues, el retraimiento en esta localidad la impotencia del partido republicano, pues sobradas pruebas ha dado desde la revolucion de Setiembre de que en Salamanca no triunfa ninguna idea, no tiene aceptacion otro candidato mas que el presentado por el partido republicano. El retraimiento adoptado para las próximas elecciones es la queja viva de este honrado vecindario contra los amaños, los abusos y arbitrariedades de estos Gobiernos de la dinastia saboyana, que están adulterando y pervertiendo el sufragio universal.

El retraimiento significa que el pueblo salmantino tiene el convencimiento profundo de que la situacion de España no mejora con acudir otra vez á los comicios para ser otra vez mas burlado, sino por medio de la revolucion violenta, que barra hasta sus cimientos las instituciones monárquicas, rémora constante de todo progreso, causa única de la desventura de nuestra patria. El retraimiento en esta ilustre y veneranda ciudad es la protesta viva contra el régimen actual, contra la farsa que se está representando por los hombres que hoy ocupan el poder, y cuyos labios vierten palabras de consuelo y de libertad, pero cuyo corazon odia la libertad y desea la esclavitud de este pueblo independiente.

No se acuse al partido republicano de Salamanca de impotente para la lucha electoral, que convencidos están hasta nuestros enemigos políticos que hoy mas que nunca tenemos seguro el triunfo de nuestro candidato, que hoy

mas que nunca seria derrotado el Gobierno en esta ciudad, que recuerda sus hábitos de independencia y amor á las libertades públicas y desea la estincion de los infinitos abusos que trae consigo la monarquia de los 191 mentecatos.

No se nos acuse de impotencia, pues se hallan al lado de el partido republicano las causas todas que favorecer pueden á un partido en unas elecciones populares.

Sabemos que el triunfo era de nuestro candidato, triunfo seguro, fácil, indudable, pero no queremos luchar, no queremos que nuestro Diputado sirva de comparsa en la comedia bufa de la dinastia saboyana, queremos otra clase de luchas que las electorales y parlamentarias y por eso adoptamos el retraimiento.

Solamente sentimos hallarnos en disidencia con las oponiones del directorio manifestadas en su última circular, pero no se culpe á los republicanos de Salamanca, caiga toda la responsabilidad sobre los que proclamando como una necesidad el retraimiento no hace aun dos meses, nos llaman otra vez á la lucha en los comicios, dando pruebas incontestables de inconsecuencia, toda vez que las circunstancias esenciales que entonces existian para adoptar aquella resolución, son hoy las mismas.

Pero no porque hoy adoptemos el retraimiento cuando se nos aconseja la lucha electoral, estamos en desacuerdo con nuestros correligionarios de las demás provincias, porque en cuestiones de principios no saben, no pueden, no quieren los republicanos de Salamanca estar en desacuerdo con los restantes republicanos de la Península. En cuestiones como la presente, la diversidad de opiniones es un bien y un signo de virilidad en los partidos, sucediendo alguna vez que los menos en número siguen una línea de conducta mas acertada, mas conveniente al fin que los partidos se proponen en la realizacion de su ideal político.

No decimos por esto que el retraimiento haya de conducirnos inmediatamente al triunfo de nuestro ideal, pero porque lo creemos el medio que en mas breve plazo al triunfo ha de conducirnos, lo adoptamos con profunda conviccion y serenos ante los dieterios de intransigentes que contra nosotros pueden lanzar nuestros enemigos y los que afiliados á la causa republicana no han estudiado, ó desconocen los móviles que á ello nos impulsan. Conste, pues, que si adoptamos el retraimiento es por creerlo el medio mas eficaz, mas breve y seguro para llegar al planteamiento de la República federal en España.

LAS HUELGAS,

SU SIGNIFICACION E INPORTANCIA.

ARTICULO II.

La ciencia de la que Florez Estrada dice que «investiga las leyes por las que se regulan la produccion, la distribucion, los cambios y el consumo de la riqueza», á la cual Carballo llama, «la filosofia del trabajo en la variedad infinita de sus aplicaciones» y Molinari «la descripcion del mecanismo de la sociedad, ó en dos palabras, una anatomía y una fisiología sociales» no debía, no podía dejar de ocuparse de los dos grandes elementos que tan poderosamente contribuyen á la produccion humana como son el *capital* y el *trabajo*.

La humanidad se agita, con actividad prodigiosa, en una lucha continua de *necesidades* que únicamente tendrá fin cuando pierda la atraccion y cese

de moverse nuestro planeta y cuando, por sublime disposicion de la divinidad, pierdan sus fuerzas las leyes que presiden el asombroso concierto de los mundos y sobrevenga la terrible descomposicion del Universo. Esa lucha incesante encarnada en nuestra propia naturaleza, se apodera de nuestra curiosidad, la dirige, la estimula y dejándonos, por otra parte, observar los medios de que disponemos para aproximarnos á la perfectibilidad que, en todos los siglos, vemos mas ó menos distante, nos lleva de lo conocido á lo desconocido y tiende á que se completen todos los seres segun el puesto respectivo que Dios en la creacion les ha destinado y segun sus manifestaciones de actividad se revelen por el *deseo* ó por el *instinto*. Por consiguiente esta aspiracion á lo material y á lo ideal, esta inclinacion sin conciencia de si misma—si nos es permitido así—constituye la *necesidad*, entendiendo por ella lo que es necesario, lo que es imprescindible para conseguir el perfeccionamiento, limite y fin de todas nuestras penalidades y trabajos. La necesidad es, pues, la sensacion interna que nos impulsa á acercarnos á la perfectibilidad, por injustos medios, en un instante supremo de la vida.

Pero hay mas; así como el arte no pudiera existir sin los conocimientos adquiridos anteriormente por el hombre, sin la esperiencia y seguridad que nos suministra la repeticion de actos en una operacion determinada y sea la imaginacion creadora del artista que de invento en invento, de problema en problema y de solucion en solucion va buscando los medios de modificar la materia con mas perfeccion, mas prontitud y mas baratura para alcanzar un éxito satisfactorio en los mejores mercados del mundo y así como la locomotora, ese rayo del génio y de la industria, ese competidor del aire y del pensamiento, no podía acortar distancias, hundirse y salir triunfante de las entrañas de la tierra, dar un adios de despedida á un pueblo situado al Norte de una nacion cualquiera, poco tiempo antes de lanzar un silvido cual saludo entusiasta y atronador, cual grito de júbilo al ver otro pueblo situado al Sur del territorio recorrido en tan poco espacio de tiempo, sin que hubiese una fuerzo colosal que á esa locomotora impulsase cual es el vapor, inspiracion y destello de la sabiduria divina, conquista superior á todas las conquistas de la civilizacion moderna, del mismo modo y manera, para que la organizacion humana cumpla con su destino, pueda funcionar como es debido y desenvolverse en la infinidad de sus aplicaciones, tienen que agregarse muchas cosas que con ella se relacionan, muchos elementos fines de los cuales le es imposible prescindir si quiere girar sin entorpecimiento dentro de su esfera y si desea emplear sus fuerzas en ir llenando el vacío que precisamente tiene que notar en su parte moral, intelectual y física.

Como todo lo que es susceptible de perfeccionarse, como parte de la humanidad misma las *necesidades* tienen que ir gradualmente aumentándose y sufriendo notables trasformaciones segun los tiempos y las circunstancias; el progreso indefinido es carácter distintivo de las modificaciones que opera nuestra esperiencia y nuestro trabajo sobre la materia así como de la influencia que la inteligencia ejerce, por varios medios sobre nuestras obras y acciones y del sentimiento moral, código primitivo inspirado por Dios, propagado en el seno de la familia y sin el cual no serian acatadas las disposiciones del legislador, por mas que se las diese la promulgacion mas amplia y se impusiesen, á los que las infringieran las penas mas severas.

Las necesidades, pues, siguiendo á la humanidad, progresan sin cesar, y ese progreso se ve palpablemente y se reconoce cuando las necesidades son legítimas, entendiéndose por *legítimas* cuando no degeneran en innobles, depravadas y contrarias á la natu-

raleza misma, ó cuando para lograr su satisfaccion hay que pisotear la ley moral y hay que conspirar contra la existencia y contra la posicion ó consideracion social de que disfrutamos con el beneplácito de nuestros semejantes.

Para que se comprenda mejor lo que decimos, lo demostraremos con un ejemplo: Supongamos que un padre de familia cuenta con una propiedad que sus mayores han adquirido en cambio de mil privaciones y fatigas, y han conseguido trasmitirla intacta; esta propiedad bien administrada arroja una renta anual de quince mil reales, que emplea en cubrir tanto las necesidades primeras de sus hijos como las intelectuales indispensables para la vida social. El abuelo de ese padre de familia tenía la misma prole, los educó de la misma manera y no gastó mas que ocho mil reales al año. Este padre, pues, se ha creado nuevas necesidades, incompatibles con su fortuna? De ningún modo; solamente si han variado las circunstancias y las necesidades, aun cuando son las mismas de antes han sufrido algun ligero progreso; pero dejando esto aparte, las necesidades de ese padre, bajo este punto de vista, son legítimas; por el contrario, si con el inconveniente de pagar un rédito por sumas ajenas se crease necesidades nuevas para conseguir los mismos resultados, y gastase anualmente mayor cantidad de lo que su renta produce, entonces serian ilegítimas, porque conspirarian contra los intereses generales de la familia.

Esto no quiere decir que con el trascurso del tiempo no se aglomere necesidad nueva porque, segun hemos dicho mas arriba, el progreso es uno de sus caracteres distintivos. ¿Quien duda que el hombre de hoy tiene mas necesidades que el del siglo XIV? Sin embargo las necesidades son susceptibles de restringirse cuando el decaimiento de fortuna nos impulsa á ello y asuntos apremiantes así lo reclaman, siendo las físicas las mas intensas y por lo tanto, las que pueden comprimirse mas, si nos es permitido valernos de esta frase.

Por último el graduar las necesidades incumbe solo á nuestra propia conciencia, á la que repugna toda esaccion, desechando así á los pederes estereotipados que hallándose fuera de ella tratan de meto-dizar su libertad, dirigir su dominio é influir en las acciones, de las cuales solo es responsable el individuo, ante los ojos de Dios y de la humanidad.

Todo lo que otra cosa sea, es desconocer nuestra aspiracion á la perfectibilidad y es querer penetrar en un terreno, del que únicamente la razon y la conveniencia individual pueden ser concedoras, cumpliendo con el destino que el dedo de la Providencia les ha marcado en el movimiento material, moral é intelectual de los pueblos.

EFFECTOS DE LA IGNORANCIA.

En el Boletín oficial del 4 de los corrientes y circular número setenta y dos, hemos visto el singularísimo fenómeno de no haber podido resolver el Consejo de Estado por falta de términos hábiles para ello, una consulta hecha por la Comision permanente de la Diputacion provincial.

Parece ser que en el pueblo de Valdehijaderos partido judicial de Béjar hay un ayuntamiento legitimamente nombrado por sufragio universal en que ninguno de los concejales sabe leer ni escribir y como se exige por el número 6.º, art. 39 de la ley municipal que el Alcalde y Procurador sindico sean personas de pluma... necesariamente en la solucion se habia de infringir una ú otra ley; la electoral ó municipal. Viénlose en este conflicto el Consejo de Estado ha dejado sin resolver el negocio diciendo que las Cortes presentarán un proyecto de ley donde se trate asunto de tanta monta con tanta mas razon cuanto que á lo que cuentan el caso no es nuevo en la provincia! Narramos este hecho con el sombrero propio á quien ama á su patria y sus paisanos. Nunca hubieramos creído á pesar de la prostracion general de España, no obstante los abusos y punible desidia de los gobiernos en materias de instruccion, que hubiese llegado el atraso intelectual de las gentes de esta provincia al grado que marcan los individuos del ayuntamiento precitado.

Verdad es que ya teniamos algunos antecedentes acerca del lastimoso estado de la educacion en nuestra patria, pues en elocuentes cifras lo habia dado á conocer el ilustre estadista Fernando Garrido en la *España contemporánea*: segun los cálculos de este

censo de 16 millones de habitantes hay 5 de varones y 6 de hembras que no saben leer ni escribir; esto es, 11 millones que no solo estan en la mas completa ignorancia sino que carecen de los instrumentos necesarios para educarse.

Triste herencia nos dejaron nuestros antepasados! No parece sino que las ideas del obispo Gelmirez que en el siglo XII prohibió se enseñase á los laicos, se han ido perpetuando de generacion en generacion con la sana intencion, sin duda, de mantener este pueblo sufrido, laborioso y honrado en la mas completa ignorancia para mejor poderle hacer instrumento de la tirania y objeto de explotacion.

¡Que las nuevas ideas, las nuevas instituciones y la nueva marcha de la sociedad haga mas humanitaria nuestra generacion, procurando á todo el mundo no solo los instrumentos para instruirse, saber leer y escribir, sin una sólida educacion única base sobre la que pueden formarse buenos ciudadanos. Desgraciadamente no podemos esperar esto del Gobierno presente, toda vez que los maestros, los hombres destinados á dirigir la inteligencia de los niños, sembrando en ellos las primeras ideas de amor, religion, de bondad y de saber, tienen que caminar de puerta en puerta buscando su sustento por no darle la remuneracion que su trabajo merece y que de justicia se les debe.

Solo la República cuyo más firme fundamento es la instruccion, será la que cumpla con la tan alta como digna mision de proporcionar sin distincion los conocimientos que de derecho natural se deben á todo hombre.

REVISTA LOCAL Y PROVINCIAL.

Insertamos á continuacion el manifiesto que el ciudadano Aniano Gomez, ex-diputado, dirige á los electores del distrito de Béjar.

ELECTORES DEL DISTRITO DE BÉJAR.

¿Necesitará el obrero á quien habeis honrado con vuestros sufragios para que os represente en dos legislaciones consecutivas, dirigiros su leal voz? Si, lo necesita por dos razones; primera, para daros cuenta de sus actos en el dignísimo puesto que ha desempeñado; y segunda, para esponeros la conducta que ha de seguir si por tercera vez mereciera la honra de representaros. A vosotros hijos del trabajo, hombres de hierro, clase productiva, consta la noble mision que me impulsa á representaros; mis aspiraciones, mis deseos, mi ideal, era ver de mejorar la situacion y la economía del distrito y la Nacion, aunque para ello hubiera tenido necesidad de sacrificar mi vida, porque fuerte en mi conciencia, aunque débil en mis fuerzas, confiaba y confio en que se ha de realizar. Si hasta hoy no se ha conseguido, culpa mia no ha sido, pronto, muy pronto se acerca el dia de que sea una verdad.

Electores del distrito de Béjar, á todos os consta el lucro que he tenido en la noble representacion que me concedisteis.

Honrado y pobre fui, y obrero honrado y mas pobre he venido: Solo espero legar á mis hijos como unico patrimonio de mi vida política, el mas grande, la honradez.

Si por tercera vez me concedeis vuestros votos para representaros, sostendría y me sacrificaría por la causa santa de los libres, por la República federal, única forma de gobierno que ha de labrar la felicidad de la sociedad.

Béjar 7 de Agosto de 1872.

GOMEZ ANIANO.

—Segun tenemos entendido son varios los empleados que han dejado sus puestos en estos dias de calor con objeto de tomar los frescos aires de esta provincia. Suponen los maliciosos que salen con objeto de trabajar en las próximas elecciones, pero esto no será mas que un rumor destituido de fundamento.

—Será verdad que con los fondos de ciertos establecimientos públicos se hacen operaciones de reduccion de plata y oro á cuartos? Y que por esta causa no puede por ejemplo el Municipio satisfacer sus atenciones mas que en calderilla?

—Si conseguimos averiguar que es cierto este rumor lo haremos público espresando los nombres de las personas que á este negocio se dediquen.

—Tenemos entendido y sirva esto de respuesta satisfactoria á los curiosos, que el Sr. Gobernador de esta provincia á instancia de los empleados que entienden en la percepcion de fondos de las cosas perdidas, ha mandado formar el estado que pediamos en el número anterior, publicándose en adelante en periodos mas ó menos cortos, segun ocurran las perdidas.

Escusado es decir que lo aplaudimos y tendremos mucho gusto en publicar en nuestro periódico esos datos, si tienen la amabilidad de remitirnoslos las personas que en su confeccion entiendan.

Segun nos han informado, el resultado de los exáme-

nes en las escuelas de esta Capital ha sido el siguiente
Escuelas públicas de párvulos: Las que están á cargo de D. Francisco Hernandez y D. Antonio Caballero, y mas especialmente la de este último, se hallan en muy buen estado.

Escuelas públicas elementales de niños: Las que tienen encomendadas los profesores D. Francisco Martín, Don Gasimiro Rodriguez, D. Juan Bautista Blanco y Don Fernando Rosas, se encuentran en un estado altamente satisfactorio, sobresaliendo las de los señores Rodriguez y Rosas. La del Seminario Carbajal, á cargo de D. Juan Antonio Hernandez, ha merecido un concepto regular.

Escuelas públicas elementales de niñas: Las de Doña Urbana Micó y Doña Josefa Lopez, como las de adultos, están en muy buen estado, y especialmente la 1.ª La de la Tierra á cargo de Doña Maria Tomasa Garcia Diaz, se distingue, desgraciadamente, de las otras por el atraso en la instruccion.

Escuelas de la Casa-Hospicio: Es altamente satisfactorio el estado de la de niños, á cargo de D. Saturnino Hernandez, y se ha distinguido la de niñas, encomendada á una de las Hermanas de la Caridad, por los brillantes adelantos en las asignaturas y en las labores.

Escuela de sordo-mudos y ciegos: Se halla á cargo de D. Liborio Rodriguez, cuyo entusiasmo y singular aptitud por la especialidad de la enseñanza á que se dedica, están obteniendo los mas brillantes resultados de sus desgraciados discípulos cuyos defectos físicos se esfuerzan en compensar con el fruto de la mas esmerada aplicacion. Los extraordinarios adelantos de los sordo-mudos y ciegos han excedido á las esperanzas que habia hecho abrigar el muy justamente adquirido crédito de su maestro.

Escuelas privadas: Merecen especial mencion por su estado altamente satisfactorio, entre las de niños, las de D. Fabian Andrés Polo, D. Castor Ralero y D. Fabian Ruano; y entre las de niñas, las de Doña Pilar Garcia Puyol, Doña Pilar Villafraza, Doña Juana Torres, Doña Joaquina Durán y la que entre ellas sobresale, á cargo de Doña Demetria Perez Mirat.

La Nueva Salmantina. La noche del viernes ha puesto en escena esta floreciente sociedad, los magníficos dramas titulados: *El 24 de Febrero* y *La Tienda del Rey Don Sancho*. Todos los aficionados que en ellos tomaron parte, no han dejado nada que desear. Concluyó la funcion cantando, el célebre vals de Arditi, la señora Serra que arrancó al público nutridos aplausos.

—Vinagre ó petróleo necesita llevar en todo el cuerpo el pobre mortal que se aventura á pasar por la calle de Especies si no quiere morir asfixiado por los miasmas que de allí se desprende. Y ya que V. S. Sr. Alcalde, estime en tanto, como se merece su persona, no atreviéndose á hacer una excursion á la calle, entiéndase cloaca, citada, porque estamos seguros que entonces hubiera puesto remedio, considere que le está encomendada la salubridad pública en este municipio, á lo cual se opone como un eterno mentis, la repugnante alberca tantas veces dicha.

Si V. S. sigue sordo á tan justa peticion de honrados vecinos de esta ilustre Ciudad, nosotros seguiremos hablando alto y veremos quien se cansa mas pronto.

—Han visitado nuestra redaccion «El Cencerro» periódico satirico que vé la luz pública en Madrid y «Fray Liberto» coleccion de acertijos, logogrifos, saltos de caballo, enigmas, geroglificos, etc etc. Agradecemos devolvemos su galante visita, deseandoles muchas suscripciones y larga vida.

—El Gobierno ingles vá á entregar á los tribunales de justicia 24 personas acusadas de haber ejercido en las elecciones influencia por medio de intimidaciones.

¿Cuántos serán los que en España sufrirían la misma pena, si se adoptase idéntico procedimiento?

—Aplaudimos la medida tomada por el Gobierno ingles así como censuramos con toda enegia lo que en España sucede.

Una preguntita suelta.—Paseando varias veces cerca de los viveros de *Obras públicas* situados en el Zurguen y Santa Marta, nos han llamado la atencion los árboles frutales que allí habia, y como creemos que estos no se emplean en adorno de carreteras ni mucho menos (pues nos parece que hay una circular de la Direccion general que lo prohíbe terminantemente) deseáramos saber que se hace de la fruta que esos arbolitos producen, lo mismo que de la fresa y demás menudencias que en los viveros se cria, porque no tenemos memoria que hayan salido á subasta tales cosas, siendo propiedad del Estado, lo mismo que otra cualquiera ¿se nos podrá responder á esta preguntita, hja del deseo que tenemos de comer fruta oficial, si nos es permitido llamarla así?

Tal vez algunos nos juzgue de golosos por hablar en estos términos; pero conste que como estamos en el verano y es propia de la estacion la fruta, antes que comer la de una propiedad particular, prefeririamos la del Gobierno, si es, si nos ha de dar un cólico, mas vale un cólico Monarquico y que tenga de su parte á toda la máquina oficial, que un cólico demagogo sin autoridad ni representacion alguna. Siempre hemos sido nosotros muy amigos de lo que del Gobierno dimane! Salga, pues, á subasta la fruta de Santa Marta y el Zurguen. Traslado á quien corresponda.

En la numerosa reunion celebrada por el partido republicano de esta capital en la noche del jueves último se acordó por una inmensa mayoría el retraimiento en las próximas elecciones de Diputados á Cortes y Senadores. Lo aplaudimos.

VARIEDADES.

UN RECUERDO Y UN AVISO.

(Continuación.)

Amigo del emperador, hablo de Mauricio de Sajonia, á quien habia rendido pleito homenaje por sus estados é inspirado profundas simpatias por su elevado talento, pero protestante decidido por tener conveccion plena de que el hombre solo tiene mérito ó demérito en cuanto es artifice libre de sus propias obras; puede decirse que si habia abrazado con firmeza las nuevas ideas no podia desprenderse de la sumision que debía al jefe del imperio; el genio del porvenir representado en el libre examen, temia romper abiertamente con el genio del pasado personificado en el emperador, en el Estado político-religioso que trataba de formar.

En esta continua lucha entre dos tendencias opuestas, entre estos dos opuestos deberes, Mauricio se inclinó hacia el César. ¿Quién sabe si seria para mejor asegurar la suerte del protestantismo? El hecho es que fué el alma al emperador, que, triunfante del poder del Turco libró la batalla católicos y protestantes, que Mauricio decide la suerte de los últimos en Mühlberg con cuya cruenta derrota la liga de Smalkalde queda desecha, sus jefes prisioneros y sus estados incorporados á los territorios de Sajonia, el protestantismo próximo á estinguirse y las libertades del cuerpo germánico inmediatas á ser sustituidas por el mas bárbaro despotismo. Habia consumado su obra por medio de la mas infame apostasia; pero no podia vanagloriarse de sus provechosos resultados; Mauricio jamás pudo olvidar que estaba afiliado al partido protestante, una idea se habia apoderado de su mente, que á pesar de sus sobre humanos esfuerzos no podia desecharla; el que habia contribuido á arraigar ideas libre pensadoras en sus estados no podia estirpar el fruto de esta semilla; si era fiel vasallo del emperador, si habia jurado obediencia y respeto á su autoridad, no podia olvidar que deberes mas imperiosos exigian su concurso, que deberes mas sagrados eran los que tenia para con su patria y sus deudos. Su apostasia era una sombra infernal que le seguia á todas partes su conciencia, juez implacable que le acriminaba en todos los momentos, no podia recordar sin dolor que los que como el pensaban vivian en oscuros calabozos, que los que con el habian vivido habian perdido sus estados, que los mismos príncipes que tantas luchas habian soste-

nido por las ideas libre pensadoras que el tanto amaba no salian de las cárceles á pesar de que Carlos V habia prometido formalmente ponerles en libertad.

Y como si esto no fuera bastante para atribular á un jóven que media sus glorias por sus días, el Concilio de Trento habia declarado fuera de la iglesia católica á sus correligionarios sin ser oidos y los decretos de este concilio van á ser obligatorios para todos los alemanes y Mauricio tenia que ser el verdugo que destruyendo el último alcázar del protestantismo la ciudad de Magdeburgo, aniquiase para siempre las ideas porque tanto habian suspirado los hombres desde que el Renacimiento habia corrido una punta del velo que ocultava los misterios de la edad media.

(Se concluirá.)

EL CETRO Y EL GORRO FRIGIO.

En cierto oscuro rincon se encontraron... ¡Suerte cruel! un cetro bobalicon

y un gorro frigio novel.

Una exclamacion furiosa el gorro al verlo lanzó, pero el cetro se quedó cual si no oyera tal cosa; mas aparentando prisa cual si él fuera el amo allí, al gorro preguntó así el cetro muerto de risa.

—Di, quien eres?

—Un leal.

—Que esperas?

—El porvenir.

—Que haces en tanto?...

—Pedir

república federal.

—¿Si te encarcela el que manda ya que á su poder te opones?...

—No hay en el mundo prisiones que maten mi propaganda.

—¿Si á tus partidarios viles fuerza armada causa males?...

—No me importan los fusiles mientras haya federales.

—¿Y si, en fin, tu pretension califican de demencia?...

—No me tienes la paciencia que te doy un bofetón!!
—A mi? A un cetro dorado orgullo de tantos reyes?
—Si, porque siempre has pisado del pueblo todas las leyes.
—Ve que confundirte puedo...
¿Quién eres tu que eso dices?
—Quien te rompe las narices en menos que canta un credo. Y tu quien eres que fuerte te miras en tu poder?
—Quien ha sabido vencer en el combate á la muerte.
Yo soy el cetro iracundo que con el manto se ampara de un Enrique Trastamara y de un Felipe segundo.
Siempre he brillado en la lid de Marte unciéndome el carro: héroes tuve como el Cid, Hernán Cortés y Pizarro; y aquel que á la gran Castilla darla libertades quiere, por mi mano siempre muere segun ha muerto Padilla.
—Deten la lengua traidor que tu intencion adivino.
—Trastamara! Un asesino!
—Felipe! Un inquisidor!
—No inventes necia patraña; Cid, Cortés, Pizarro, di, han defendido á la España, ó te han defendido á ti? Gloriate que has pagado bien el honor y el saber...
—Colón ha muerto olvidado!
—Cervantes sin que comer!
Yo, en cambio, quiero la paz y la sana ilustracion y quiero la redencion de toda la humanidad.
—¡Locuras, pueril antojo!
—¡Que me ofendes, vive Dios!
—Si nunca nosotros dos nos miramos de buen ojo!...
—Calla, cetro de falsia.
—Calla, gorro despreciable.
—Ya te lo diré algun dia!
—¡Miserable!
—¡Miserable!

pecado. Y responde lo mismo, y algo mas de lo que V. ha referido, sin desmentir aquel *laudantur*. (1)

Sin duda de ahí, saltó el letrado, copió el P. Mariana lo que dijo del rey que tiraniza á sus súbditos: *ea conditione vivere, ut non jure tantum, sed cum laude et gloria perire possit*. (2)

Mariana, respondió el Obispo, enseñando con Sto. Tomás que la autoridad de todo el reino es mayor que la del rey, se propasó á inferir de aquí, no solo lo único que habia enseñado sobre esto el Santo Doctor, esto es, que al rey que abusa de su poder pueden deponerle sus mismos súbditos *autoritate pública, non privata presumptione aliquorum*. (3) sino que tiene autoridad el pueblo para imponerle la pena capital, y para matarle cualquiera de sus súbditos aun con asechanzas y á traición, ó dándole ciertas especies de veneno que él señala: *eadem facultas esto cuicumque privato*... Por estos principios se gobernaron los franceses para instaurar el juicio y consumar el parricidio de Luis XVI. Sto. Tomás no llevó ni pudo llevar su sistema á un extravío tan ageno del derecho público: extravío que condujo á Mariana á otro precipicio en que comprometió su respeto á las decisiones de la Sta. Iglesia. Porque objetándose luego que esta doctrina de la autoridad de los súbditos particulares contra la vida del príncipe tirano fué condenada por el concilio constanciense, en cuya sesion XV, se proscribió la proposicion: *tyrannum posse occidi á quocumque subdito, non apertá vi modo, sed etiam per*

(1) Ad 3. dicendum quod regimen tyrannicum non est justum... ideo perturbatio hujus regiminis non habet rationem seditionis, nisi forte quando sic inordinate perturbatur tyranni regimen, quod multum subiecta majus detrimentum patitur ex perturbatione consequenti, quam ex tyranni regimine. Magis autem tyrannus seditiosus est; quoniam populo sibi subiecto discordias et seditiones nutrit, ut tutius dominari possit etc. (2) 2. 2. q. 42. a. 2. (3) De rege et regis institutione lib. 4. cap. 6. (3) S. Thom. de regim. princ. lib. 1. cap. 6.

insidias et fraude, que es la substancia á que Mariana reduce sus términos; dá entre otras una solucion poco conforme á su notoria piedad y sabiduria. Dice que no le constaba haber sido confirmado este decreto por Martino V. ni por otro romano pontífice; antes bien se sabe que aquel concilio fué celebrado en tiempo de cisma y cuando habia grandes agitaciones en la Iglesia. (1) Como si digera, que ninguna fuerza de hacia aquella condenacion para desistir de su juicio, dejando en todo su vigor la violabilidad y responsabilidad de los reyes, no solo para ser juzgados y condenados á muerte por el pueblo si se hiciesen tiranos, sino para ser asesinados por cualquiera de sus súbditos. Bien que el P. Mariana despues de haber expuesto aquella opinion, protestó que podía engañarse como hombre, y que si se le convenciese de ello estaba pronto á reformarla: *in qua cum falli possim ut humanus, siquis meliora attulerit, gratias habeam*. (2)

He indicado esto por ahora para que conozca V. la gran distancia que hay entre el sistema de Mariana y el de Sto. Tomás. Sobre lo cual pudiera estenderme mucho con solo recitar lo que en defensa del Doctor angélico acerca de esta materia tienen escrito los célebres dominicanos Rubéis (5) y Juan Vicente Patuzzi (4).

Mas ya he dicho no hallarnos los españoles en este caso. En esta parte han detestado prácticamente las Cortes el sistema proscribido del P. Mariana, y han reformado... (4) Verum id decretum rom. pontifici Martino V. probatum non invenio, non Eugenio, aut successoribus, quorum consensu concilio in ecclesiasticorum sanctitas stat, ejus præsertim, quod non sine ecclesiæ motu, triplici pontificum dissidio de summo pontificatu contententium, celebratum fuisse scimus. Marian. de rege et regis instit. lib. 4. cap. 6. (5) Marian. ibid. cap. 6. in fine. (3) Dissert. de gestis, scriptis ac doctrina S. Thom. Aquin. dissert. 10. cap. 4. (4) Lettere apologetiche, ouvero difesa de la dottrina dell' angelico Dottore... sulla materia del tirannicidio.

Por gorro y celro esperada
es, desde aquella hora misma,
una estupenda asonada
y al pié de una barricada,
han de romperse la crisma.

Gielcaford.

REMITIDOS.

Hemos recibido una gradable sorpresa al ver que la ilustre ciudad de Salamanca, la pequeña Atenas vuelve á dar señales de vida levantándose del fatal marasmo en que hace algun tiempo viene sumergida con actos que han de regenerarla y pronto tal vez volverla á su estado floreciente en las ciencias, artes y literatura.

Nos referimos á la exposicion de bellas artes que ha de tener lugar en esta Ciudad desde el día 8 de Setiembre próximo hasta el 30 del mismo; pues indudablemente ha de servir para estimular á los muchos y buenos artistas de la provincia, revelando ademas que hemos entrado en un periodo de renacimiento en las artes. Aplaudimos el celo de la Escuela de Nobles y Belles Artes de San Eloy que es la iniciadora y protectora de la Exposicion citada, esciéndola á que continúe por esa senda, que proporcionará dias de gloria á la Escuela y á la madre de las ciencias en los siglos anteriores, la celebre Salamanca. He aqui el Reglamento.

CAPITULO I.

De la admision de las obras.

Artículo 1.º La Junta de Gobierno de dicha Escuela, con arreglo á lo que previene el art. 40 de sus Estatutos, ha acordado celebrar una exposicion pública de Bellas Artes, que principiará el día 8 de Setiembre de este año de 1872 y terminará en 30 del referido mes. Esta exposicion se verificará en el claustro bajo del ex-Convento de Santo Domingo en esta Ciudad.

Art. 2.º Figurarán desde luego en dicho exposicion las obras de los alumnos de pintura, escultura, copia del yeso, dibujo de figura, de adorno y dibujo lineal y topográfico que en los exámenes de fin de este curso hayan obtenido la nota de Sobresaliente.

Serán admitidas ademas en esta exposicion las obras de la expresada índole y otras análogas, como son: vidrieras pintadas, litografías, grabados en talla dulce ó al agua fuerte, fotografías, grabados en hueco, proyecto de edificios, reproducciones y estudios de restaura-

cion de monumentos antiguos, y modelos de arquitectura que los Consiliarios, los Profesores de la Escuela, ó cualesquiera otra persona de esta Provincia ó de las demás del Reino quisieran exhibir en esta exposicion.

Art. 3.º La presentacion de las obras para la exposicion se hará desde el 15 al 31 de Agosto de este año, entregando en el local donde esta se ha de verificar al Secretario del Jurado ó á uno de sus individuos que haga las veces de aquel las obras que hayan de exponerse al público. El Secretario del Jurado ó quien desempeñe sus funciones entregará al expositor, al tiempo de hacerse cargo de la obra ó obras que este presentare, un recibo talonario de estas y una tarjeta personal é intransferible, para que presentándola pueda entrar libremente en el local de la exposicion durante todo el tiempo en que esta permanezca abierta.

Art. 4.º Los autores de las obras que se presenten ó sus representantes deberán recojer sus obras dentro de los quince dias siguientes á aquel en que terminare la exposicion, devolviéndole previamente el recibo talonario de que se les ha de proveer conforme lo dispuesto en el artículo anterior; pero no podrán en ningun caso y bajo ningun pretesto retirar las obras presentadas y admitidas en la exposicion, mientras no trascurren los dias señalados para la duracion de esta. Las obras que no hubiesen sido recojidas ántes del 16 del mes de Octubre próximo, serán depositadas en el local de la Escuela, de cuya cuenta serán los gastos de traslacion, colocacion y conservacion de las mismas durante el tiempo que obren en su poder, pero no responderá por ningun concepto de los deterioros que aquellas sufran por causas independientes de la voluntad de los individuos de la Junta de Gobierno de la Escuela, ó por cualquiera caso fortuito.

Art. 5.º Los gastos de embalaje, transporte y demás que ocasionen las obras hasta entregarlas en el local de la exposicion serán de cuenta de las personas que las presenten, y lo mismo los que por los expresados conceptos ó cualesquiera otro tengan que hacer desde el momento en que dichas obras les sean devueltas. Las obras serán presentadas en la exposicion por sus autores ó por las personas á quienes estos confieran por escrito su representacion para este caso. Los mismos recogerán las obras conforme lo establecido en los artículos anteriores.

Art. 6.º Los autores de las obras que se presenten ó las personas á quienes hayan conferido su representacion entregarán al tiempo de presentarlas al Secretario del Jurado ó á la persona que desempeñe sus funciones una nota en que espresen su nombre y apellidos, su naturaleza, vecindad y habitacion, y ademas el nombre, apellidos, vecindad y habitacion de su representante, en el caso de que hubiere de presentar ó recoger las obras por medio de este. Dicha nota deberá estar autorizada con la firma del autor de la obra ó obras á que se refiera.

(Se continuará.)

UNA RECTIFICACION.

Con mucho gusto vamos á hacer una aclaracion respecto al comunicado que vió la luz pública en el

número anterior de EL FEDERAL SALMANTINO y que firmaba el ciudadano Aniano Gomez.

Dos partes comprende el comunicado á que aludimos y solamente de la última ó sea lo que se refiere á un republicano *soi disant* de aquel distrito que ofrece su apoyo al Gobernador civil de la provincia para el candidato radical es de lo que responde nuestro particular amigo el ciudadano Aniano Gomez.

De la primera parte responde la redaccion de EL FEDERAL SALMANTINO como cosa suya propia propisima, sin que haya intervenido en ello en poco ni en mucho nuestro amigo; es una noticia que ha llegado á nuestra redaccion como otras tantas que se refieren á asuntos de esta Provincia.

Aquí se ha padecido una equivocacion lamentable, pero muy natural en la Redaccion de un periódico. El redactor encargado de la revista provincial se encontró con una noticia que hacia referencia al distrito de Béjar, los débitos que contra el ejército tienen los fabricantes de paño de esta Ciudad, y un comunicado de Aniano Gomez en el que daba cuenta *única y exclusivamente* de la conducta de un Republicano de Béjar el ciudadano Fernando Aguilar, que llamándose intransigente ha escrito una carta al Gobernador de la Provincia ofreciendo su apoyo al candidato radical. Pues bien, creyó el redactor citado que no habia inconveniente en poner en su mismo comunicado lo que Aniano habia escrito y lo que como pura noticia habia llegado á nuestra redaccion, y confeccionó el comunicado de tal manera que la firma de Aniano Gomez parecia responder de las dos noticias.

Hacemos con mucho gusto esta rectificacion, que nadie nos ha pedido, pero que no podríamos menos de hacer, toda vez que deseamos practicar la justicia y dar á cada uno lo suyo, y no es justo que un error de Redaccion lo pague un ciudadano que nada tiene que ver con ella.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA.

J. V. Zamora.—Recibido 8 rs. por un trimestre hasta 14 de Octubre.

L. E. Madrid.—Se atenderá á su peticion en el próximo número.

J. H. Vitigudino.—Se remiten las suscripciones que indica. En el número próximo le complaceremos.

F. R. P. Madrid.—Se le contestará particularmente.

Imprenta Provincial, á cargo de Juan Sotillo.

aun los principios liberales de Sto. Tomás: pues declarando *sagrada é inviolable* la persona del rey, han procurado precaver á la nacion del abuso que pudiera hacer de su potestad por otro medio mas prudente y mas digno de un pueblo generoso, cual es una sabia Constitucion.

No entiendo, dijo el letrado, que hubiese ahora en España esa precision de limitar la potestad del rey, variando las leyes fundamentales.

Ante todas cosas, dijo el Obispo, se equivoca V. en suponer que se varien en la constitucion las leyes fundamentales del reino. Queda monarquia templada, como la ha sido siempre. Mas supuesto que la Nacion no tiene por conveniente seguir en la sucesion del reino el plan de Sto. Tomás, aprovechándose de la historia que es maestra de la vida, era necesario que supliese esto coartando el poder del rey para que no abuse de él en daño del reino.

¿Pues cuál es, preguntó el letrado, el plan Sto. Tomás en la sucesion del reino?

En primer lugar, respondió el Obispo, compara el Santo la potestad de un rey para con sus súbditos á la de un padre para con sus hijos; coligiendo de este principio que así como el padre manda por amor á sus hijos, así el rey por el amor se distingue del tirano: *sicut ille imperat amore... ita rex amore distinguitur á tyranno.*

(1) De aquí pasa á probar que el rey que ha de ser perpetuo, debe diferenciarse naturalmente de los súbditos en un grande exceso de virtud; porque á no ser así, no sería justo, dice, que dominase siempre á los que son iguales á él: (2) *nisi enim esset naturali quadam bonitate melior, non esset justum quod semper dominaretur plenaria potestate sibi equalibus.* Y mas adelante dice

(1) Polític. lib. 1. fect. X.

(2) Ibid.

al rey ya colocado en el tromo se le quite toda ocasion de tiranía; *ut regi jam instituto tyrannidis subtrahatur occasio.*

¿Vé V. como habla Sto. Tomás de la facultad de coartar el poder del rey aun despues de estar en el tromo? Oiga V. mas: «témplese de manera su potestad, que no le sea fácil abusar de ella: *sic ejus temperetur potestas, ut in tyrannidem de facili declinare non possit.* (1)» En seguida indica Sto. Tomás los medios por donde sus mismos súbditos pueden ocurrir á estos daños, y lo que tendrán derecho á hacer, si traspasase el rey los límites que le han puesto: *Si rex in tyrannidem diverteret, qualiter posset occurrere.* (2)

De ese libro de Sto. Tomás, dijo Fr. Silvestre, no habia yo visto nada. Pero me rueda una especie semejante de la *secunda secunda* sobre la potestad de los súbditos para atajar el abuso del Rey. En sustancia se reduce á que conviene que los súbditos toleren el pecado del príncipe, si no pudiesen castigarlo sin escándalo de la sociedad, á no ser tan enorme que resultase de él á los pueblos mayor daño que del escándalo de su castigo (3). En lo cual conozco ahora que denota la autoridad y la superioridad que á suparecer conservan sobre el rey sus súbditos.

En muchos lugares dijo el Obispo, inculca el Sto. esa doctrina de la potestad del pueblo sobre el rey tirano. Tratando de si la sedicion es pecado mortal, se opone este argumento: loados son los que libran de un tirano al pueblo: *laudantur qui multitudinem á tyranno liberant:* esto no puede hacerse sin sedicion; luego esta no es

(1) Ibid.

(2) Ibid.

(3) Tolerandum est peccatum principis, si sine scándalo multitudinis puniri non posset; nisi forte esset tale peccatum principis, quod magis noceret multitudini vel spiritualiter vel temporaliter, quam scándalum quod exinde oriretur. (2. 2. q. 108. a. 1. ad 5.)